



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-019/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 16, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2026 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000531, CON ID N° 482.294.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1022/2026 + Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de agosto de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando GAL/DOP/N° 173/2026, de fecha 09 de julio de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 046-0435/2026, de fecha 02 de julio de 2026, de la Secretaría del Consejo de Administración, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000531, con ID N° 482.294; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 046-009/2026, de fecha 02 de julio de 2026, el Consejo de Administración resolvió entre otras cuestiones cuanto sigue:

1. *Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador en cuanto a declarar desierto los ítems N° 5, N° 20, N° 27, N° 28, N° 30, N° 36 y N° 37, conforme al Art. 56° Declaración desierta de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Inc. a) “No se hubiere presentado oferta alguna”; el ítem N° 13, conforme al Art. 56° Declaración desierta de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Inc. b) “Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas”, y el ítem N° 35 conforme al Informe Técnico presentado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;*
2. *Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador en cuanto a descalificar a las firmas PROSALUD FARMA S.A., en el ítem N° 4, QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L., en el ítem N° 12, LABORATORIOS ALMOS S.A., en el ítem N° 23, conforme el apartado XII - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;*
3. *3.1) Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 04/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS – SOLPED N°*

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-019/2026

1130000531, con ID N° 482.294, a las firmas TASSOS S.A. en los ítems N° 9 y N° 19; SCAVONE HERMANOS S.A., en los ítems N° 8, N° 9, N° 15, N° 17, N° 23, N° 24 y N° 33; QUIMFA S.A.; en los ítems N° 2, N° 7, N° 8, N° 14, N° 18, N° 22, N° 23, N° 24, N° 33 y N° 34; VICENTE SCAVONE & CÍA. SAE, en el ítem N° 32; PROMOFARMA S.A., en el ítem N° 18; PROMEPAR S.A., en los ítems N° 2 y N° 11; MATHER COMPANY S.R.L., en los ítems N° 4, y N° 34; LIBRA PARAGUAY S.A., en el ítem N° 19; LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., en los ítems N° 1 y N° 3; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en los ítems N° 22 y N° 31; INTERLABO S.R.L., en los ítems N° 10 y N° 18; INDUFAR CISA, en el ítem N° 11; ÍNDEX S.A.C.I., en los ítems N° 7 y N° 25; HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I., en los ítems N° 8, N° 12, N° 14, N° 23 y N° 31; DIPROAN S.R.L., en el ítem N° 3; FUSA S.A., en los ítems N° 10 y N° 24; EUROQUÍMICA S.A., en los ítems N° 26 y N° 31; DUTRIEC S.A., en los ítems N° 2 y N° 6; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los ítems N° 6, N° 19 y N° 21; CORPORACIÓN PYA DE EXP E IMP S.A., en el ítem N° 22; CIENTÍFICA RAGUSA S.A., en los ítems N° 1, N° 11, N° 14, N° 32 y N° 33; CASA BOLLER S.A., en el ítem N° 29; y CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., en el ítem N° 6, por un monto total de G. 49.315.656.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve mil trescientos quince millones seiscientos cincuenta y seis mil), IVA Incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I a ser aprobado en virtud del Art 3° de la presente Resolución.

3.2) Dejar pendiente de análisis la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar el Ítem N° 16 "HEXOPRENALINA SULFATO INYECTABLE", a la firma QUIMFA S.A., a fin de solicitar informe sobre la variación de precios de dicho ítem, en atención a que supera en un 89% el precio referencial, conforme a las observaciones contenidas en la Nota Interna CA N° 046-0435/2026, de fecha 02 de julio de 2026, de la Secretaría del Consejo de Administración;

4. Aprobar el Informe Rectificadorio N° 1, de fecha 02 de julio del 2026, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000531, ID 482.294, conforme a los términos contenidos en el referido Informe";

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-019/2026

Que, en la Resolución citada precedentemente, se resolvió dejar pendiente de análisis la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar el Ítem N° 16 “HEXOPRENALINA SULFATO INYECTABLE”, supeditando su Resolución al resultado del informe técnico;

Que, por Nota Interna CA/N° 046-0435/2026, de fecha 02 de julio de 2026, la Secretaría del Consejo de Administración, refirió cuanto sigue: *“Cumpla en informar que la Máxima Autoridad en Sesión N° 046/2026, de fecha de 02 de julio de 2026, luego de analizar la propuesta contenida en el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 1022/2026 “Informe Final de Evaluación inherente a las ofertas presentadas en el marco de la LPN N° 04/26 “Adquisición de medicamentos varios con stock crítico para el IPS – SOLPED N° 1130000531”, y su Anexo 1 “Informe Rectificadorio N° 1 de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la de la LPN N° 04/26 “Adquisición de medicamentos varios con stock crítico para el IPS – SOLPED N° 1130000531”, ha dispuesto emitir la Resolución C.A. N° 046-009/2026 “POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2026 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000531, CON ID N° 482.294”.*

En ese contexto, el Órgano Colegiado, ha dispuesto aprobar parcialmente la presente propuesta, dejando pendiente de análisis la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar el Ítem N° 16 “HEXOPRENALINA SULFATO INYECTABLE”, a la firma QUIMFA S.A.

En consecuencia, se encomienda a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada para la evaluación del proceso licitatorio de referencia, cuanto sigue:

1. *Elevar un informe en el cual justifique el motivo de la recomendación de adjudicación del ítem N° 16 “HEXOPRENALINA SULFATO INYECTABLE”, teniendo en cuenta la variación de precio ofertado, respecto del precio referencial, que conforme se observa dentro de los antecedentes, específicamente en el Cuadro Comparativo de Precios, la variación representa un 89%.*
2. *Expedirse sobre la siguiente observación, y elevar un informe Rectificadorio en caso que corresponda:*

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-019/2026

a. *El documento anexo tabla comparativa Excel, no se encuentra completo, no se observan todas las empresas oferentes - falta el cuadro comparativo.*

Que, por Nota Interna GAL/DOP/N° 173/2026, de fecha 09 de julio de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a la Nota citada precedentemente, remitió el descargo realizado por el Técnico del Comité Evaluador, el cual reza cuanto sigue:

“Justificación Técnica y Clínica

Tras el análisis realizado con el respaldo del informe técnico del médico asignado, se informa:

Uso del fármaco: La Hexoprenalina es un medicamento crítico en casos de amenaza de parto prematuro. Si bien no evita el parto por sí solo, su administración es vital para permitir el tiempo necesario para implementar medidas terapéuticas que mejoren la sobrevida del recién nacido. (Indicado en embarazos mayor a 30 semanas).

Alternativa: En consulta con el Servicio de Ginecología, se identificó que el Atosiban (antagonista de la oxitocina indicado para retrasar el parto prematuro inminente) constituye una alternativa terapéutica válida y eficaz. (Indicado en embarazos menor a 30 semanas).

Informe de Logística y Disponibilidad

Consultada la Dirección de Logística de Suministros de Salud, se reporta lo siguiente:

Hexoprenalina: Cuenta con una disponibilidad actual de 3,9 meses, con posibilidad de ampliación del 20 % sobre las cantidades máximas de los contratos vigentes en la LPN 153/24. (Precio unitario Gs. 17.500).

Atosiban: Se encuentra adjudicado en la LPN 153/24, presentando una disponibilidad contractual sólida de 15 meses (presentación 6,75 mg/0,9 ml) (Precio unitario Gs. 405.000) y 15,9 meses (presentación 37,5 mg/5 ml). (Precio unitario Gs. 1.135.000).

<i>Producto / Presentación</i>	<i>Costo Ofertado / Referencial (G.)</i>	<i>Disponibilidad (meses)</i>
Hexoprenalina	35.000 (Ofertado) vs 18.531 (Ref.)	3,9 meses
Atosiban 6,75 mg/0,9 ml	405.000	15 meses
Atosiban 37,5 mg/5 ml	1.135.000	15,9 meses

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-019/2026

Consumo Promedio Mensual de Hexoprenalina: 175

Producto / Presentación	Consumo promedio mensual	Precio Unitario	Precio Mensual
Hexoprenalina	175	35.000	6.125.000
Atosiban 37,5 mg/5 ml		1.135.000	198.625.000

En caso de no adjudicar la Hexoprenalina, dicho consumo se trasladará al medicamento Atosiban 37,5 mg/5 ml, representando un gasto de G. 198.625.000 mensual en comparación con G. 6.125.000 si se adjudica por el valor de G. 35.000 (89 % más costo que el referencial), ascendiendo a sobrecosto de G. 192.500.000 por mes.

Comparativa Clínica: Hexoprenalina vs. Atosiban		
Característica	Hexoprenalina (Betamimético)	Atosiban (Antagonista de Oxitocina)
Mecanismo	Agonista de receptores adrenérgicos.	Antagonista competitivo de receptores de oxitocina.
Perfil de Seguridad	Bajo. Mayor riesgo de efectos adversos maternos.	Alto. Alta especificidad, baja incidencia de efectos adversos.
Efectos Adversos (Maternos)	Taquicardia, palpitaciones, temblor, edema pulmonar, hipopotasemia, hiperglucemia.	Náuseas, cefalea, vómitos (poco frecuentes).
Efectos Adversos (Fetales)	Taquicardia fetal, hipoglucemia neonatal.	Minimos o nulos documentados.
Uso en Comorbilidades	Contraindicado en cardiopatías, diabetes no controlada e hipertiroidismo.	Seguro en la mayoría de las pacientes con comorbilidades.
Precisión Terapéutica	Menor. El efecto tocolítico es más "inestable" a largo plazo.	Mayor. Diseñado específicamente para inhibir las contracciones uterinas.
Indicado	Embarazos mayor a 30 semanas.	Embarazos menor a 30 semanas.

Riesgo de Desabastecimiento y Sobrecarga: La escasez de Hexoprenalina obligaría a utilizar el Atosiban de manera masiva. Este uso "por contingencia" dispararía el consumo de Atosiban, agotando prematuramente los stocks adjudicados y generando un gasto mayor no planificado. Asimismo, se debe considerar que la falla en la tocolisis incrementa el uso de

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-019/2026

camas en la Unidad de Terapia Intensiva Neonatal (UCIN), cuyos costos operativos superan significativamente cualquier ahorro nominal pretendido por la compra del Ítem N° 16.

Recomendación a Consideración del Consejo

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades de gestión para garantizar el interés público y la seguridad asistencial, se recomienda al Consejo de Administración:

Tras el análisis pormenorizado del impacto presupuestario y la evaluación de riesgos asistenciales, este Comité concluye que la adjudicación del Ítem N° 16, es la opción más eficiente para la institución. A continuación, se detallan los fundamentos de esta recomendación:

Si bien el precio unitario de la Hexoprenalina presenta un incremento del 89 % respecto al valor referencial, el análisis comparativo demuestra que la no adjudicación del ítem resultaría en una carga financiera para el IPS. En caso de no adjudicar la Hexoprenalina, el consumo de 175 unidades mensuales se trasladaría necesariamente al medicamento Atosiban 37,5 mg/5 ml, elevando el gasto mensual de G. 6.125.000 a G. 198.625.000. Este escenario representaría un sobre costo mensual de G. 192.500.000 para la institución.

Por lo tanto, la adjudicación del Ítem N° 16, constituye una medida de contención financiera indispensable, evitando un incremento exponencial en el gasto destinado a fármacos tocolíticos.

Por lo expuesto, se pone a consideración del Consejo de Administración la decisión sobre el curso de acción más conveniente para garantizar la seguridad asistencial de los asegurados...”;

Que, en Sesión N° 071/2026, de fecha 30 de setiembre de 2026, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, así como de los Informes contenidos en los Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 del expediente identificado como CA N° 1022/2026, y en consecuencia determina que corresponde adjudicar el ítem N° 16, “HEXOPRENALINA SULFATO INYECTABLE”, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000531, con ID N° 482.294, a la firma QUIMFA S.A., con RUC N° 80074991-0, por un monto total de G. 91.000.000.- (Guaraníes noventa y un

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-019/2026

millones), IVA Incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1°) Adjudicar el ítem N° 16, "HEXOPRENALINA SULFATO INYECTABLE", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000531, con ID N° 482.294, a la firma QUIMFA S.A., con RUC N° 80074991-0, por un monto total de G. 91.000.000.- (Guaraníes noventa y un millones), IVA Incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra certificado por la Secretaria del Consejo de Administración que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el Contrato correspondiente conforme a los requerimientos y plazos legales vigentes.-----
- 3°) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4°) Establecer que la administración del Contrato estará a cargo de la Lic. Evelyn Leticia Alviso López, con C.I. N° 2.817.376 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-019/2026

correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los medicamentos entregados.-----

- 6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *nd -* *P*
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2026 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
VARIOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000531, CON ID 482.294.**

QUIMFA S.A. RUC 80074991-0

Ítem	SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total	Características
16	9441	10000230	51151804- 003	Hexoprenalina Sulfato Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	Por Cantidad	35.000	1.300	2.600	91.000.000	marca: HEXOPRENALINA SULFATO 25MCG/5ML. QUIMFA fabricante: QUIMFA S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 214981
MONTO TOTAL: GUARANÍES NOVENTA Y UN MILLONES, IVA INCLUIDO.										91.000.000	

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM N° 16, A LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000531”, CON ID N° 482.294: G. 91.000.000.- (GUARANÍES NOVENTA Y UN MILLONES), IVA INCLUIDO.

